



## NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a)  
CHRISTIAN BONILLA PUERTAS  
Barranquilla

La Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de ley 1437 de 2011, y en vista que se desconoce la dirección de la residencia del docente (a) CHRISTIAN BONILLA PUERTAS identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1045675811, por motivo de devolución del servicio postal 4-72 con guía N° ME945318875CO, se procede a surtir el trámite de la notificación por aviso para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con fecha 9 de enero de 2020 expedido por esta secretaría, a través del cual se da respuesta a su petición con radicación 2019ER23735, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica en la página web de esta secretaría, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del oficio de fecha 9 de enero de 2020, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del oficio con fecha 9 de enero de 2020.

Dado en barranquilla, el 6 de febrero de 2020.

Atentamente:

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Luis De La Asunción – Abogado.  
Revisó: Oveida Galan Ruge – Coordinadora Escalafón  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo.  
Vo. Bo.: Yulid Ruiz Ossio- Jefe Gestión Administrativa Docente.



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA** / BAO  
Barranquilla, 09 de enero de 2020



Señor  
**CHRISTIAN BONILLA PUERTAS**  
1045675811  
CLE 55 N° 41 - 54  
Barranquilla, Atlántico  
3750237

Asunto: Respuesta al trámite de solicitud de ascenso No. BRQ2019ER0023735

En virtud de su solicitud de ascenso al grado 8º del escalafón nacional docente, esta Secretaría se permite informarle que una vez finalizado el proceso de revisión de la información y/o documentación anexa a su solicitud: **FALTA TIEMPO DE SERVICIO PARA ASCENDER DEL GRADO 7 AL GRADO 8, YA QUE NO APORTO CERTIFICACION LABORAL DEL AÑO 2016**

En consecuencia de lo anterior, se observa una imposibilidad manifiesta para decidir de fondo su petición, razón por la cual requerimos se sirva aportar la documentación antes mencionada

Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan su solicitud hasta el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o información con el propósito de satisfacer el requerimiento, el peticionario cuenta con el termino de (1) un mes para aportar la documentación faltante, tiempo en cual comenzaran otra vez a correr nuevamente los plazos para resolver su situación, de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015 o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta un término igual. Acto seguido se archivara el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Atentamente,

**YULID RUIZ OSSIO**  
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE  
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS  
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE  
ILDEGARDO PEÑA CABALLERO



ME94331887300

1. Código Postal  
1907 107  
800 087 817 /  
02 430 820-10  
Bogotá D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

DISTRITO	ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 BARRANQUILLA	1 FOLIO ADMISION 1401/2020
DISTRITO	CHRISTIAN BONILLA PUERTAS CL 55 41-54 BARRANQUILLA ATLANTICO 2019ER023735 LILIANA GIRALDO	37 O.S. 13069479
CITY	HORA: 110	ORIGEN PO BARRANQUILLA
CITY	SECTOR	888
OBSERVACION	CÓDIGO POSTAL	
FECHA DE GESTIÓN	PERO 3000	VALOR \$14.00